



MEMORIA ECONÓMICA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN E INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE ÁRBOLES Y EJEMPLARES SINGULARES DE CASTILLA-LA MANCHA, ASÍ COMO SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y LOS RODALES DE BOSQUE PRÓXIMOS A LA MADUREZ FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, constituye el marco normativo actual en materia forestal dentro del territorio de Castilla-La Mancha, derogando la Ley 2/1988, pero no su Reglamento, que sigue vigente en tanto no se publique el reglamento de aplicación de esta ley y no contradiga las disposiciones de la misma.

El Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares de Castilla-La Mancha, (en adelante Inventario), incluye y se inicia con los árboles declarados como tales a la entrada en vigor de esta ley.

Por otro lado, en el Inventario se enuncian los criterios de selección y se establece un régimen de protección general para los ejemplares o grupos incluidos en el mismo, así como la posibilidad de establecer convenios con las personas propietarias, aportando ayudas económicas y técnicas.

En este contexto, este decreto contempla qué se entiende por árboles y ejemplares singulares, define los criterios de selección, introduce un procedimiento reglado de declaración o exclusión y por ende su inclusión o exclusión en el Inventario, así como establece un régimen de protección específico y preventivo para éstos.

Por otro lado, la citada Ley 3/2008, de 12 de junio, establece en su artículo 36 que, “en los montes en régimen especial administrativo, en los que existan zonas o rodales que destaquen por la evolución natural de su vegetación, previo acuerdo, en su caso, con sus propietarios, se podrán establecer para su estudio áreas de reserva no intervenidas.”

Con este espíritu se quiere poner en valor la importancia de los rodales de bosques próximos a la madurez o con altos niveles evolutivos, que constituyen los hábitats forestales de mayor naturalidad disponibles, que son una herramienta esencial para el desarrollo de una silvicultura que imite los procesos naturales en la restauración forestal, así como para estudiar y promover la capacidad de adaptación al cambio climático en los bosques incrementando su heterogeneidad y para determinar el “estado de conservación favorable” de los diferentes hábitats forestales incluidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Por su extremada escasez, por su complejidad y por la biodiversidad que albergan, los bosques maduros o próximos a la madurez son objeto de gran interés en las políticas de conservación. En la actualidad la UE está avanzando hacia una estrategia común para los bosques maduros y en varios países se avanza en su identificación y protección. En España, la Estrategia Forestal Española contempla la creación de una Red de Seguimiento Ecológico de los Bosques Naturales, y muchas comunidades autónomas están en el proceso de identificar los últimos rodales próximos a su madurez.

En Castilla-La Mancha se está avanzando en ese sentido y se hace necesario establecer un régimen de protección para aquellos rodales que, una vez identificados y caracterizados, se resuelva determinarlos como maduros o próximos a la madurez. En este aspecto es preciso también establecer el procedimiento para su determinación y reconocimiento como tales.

Como consecuencia de lo anterior y entendiendo que se cumplen las condiciones que marca la normativa citada, desde la Consejería de Desarrollo Sostenible se ha procedido a elaborar un proyecto de decreto para regular el procedimiento de declaración e inclusión o exclusión en el inventario de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha, así como su régimen de protección y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal.

Estudio económico

Para el cumplimiento de los objetivos marcados en el citado decreto se realiza una estimación general de las necesidades presupuestarias anuales para las diferentes acciones previstas, cuyas cuantías deberán concretarse en los próximos ejercicios en función del crédito disponible

Hay que tener en cuenta que el Decreto no contiene un marco temporal de desarrollo de las acciones, y que en todo caso las mismas se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, sin incrementar el presupuesto de la misma.

En el momento de redactar esta memoria no es posible conocer las partidas presupuestarias concretas a las que podrían imputarse estos gastos, ya que la distribución de créditos vendrá determinada en las respectivas leyes de presupuestos y las partidas pueden sufrir modificaciones

Los créditos necesarios para acometer estas acciones pueden provenir tanto de fondos propios como de aportaciones de otras administraciones (por ej. MITERD, Fondos LIFE, FEDER, MRR, etc), que deberían concretarse en el futuro.

Capítulo I

1. En primer lugar sería necesario contar con los medios humanos necesarios para desarrollar los cometidos incluidos en este Decreto y realizar y desarrollar las tareas relacionadas con la gestión y vigilancia de estos árboles y rodales, tramitar las propuestas



y subvenciones que se generen para esta tarea y garantizar la vigilancia sobre el terreno de las disposiciones legales ambientales vigentes.

Estos cometidos se prevé que sean asumidos por el personal técnico de la RPT existente en la Consejería sin que suponga la creación o dotación de nuevas plazas y por tanto sin aumento de los gastos en el Capítulo I. Así mismo esta función no supondrá, de manera análoga a lo que sucede en la actualidad con el resto de la gestión técnica de la región, un aumento en complementos de sueldo, otras remuneraciones, dietas, gastos por desplazamientos, representación, etc.

Capítulo II

Para el valorar el estado de los ejemplares se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones asumibles con fondos provenientes del capítulo II:

- Estudios técnicos de su situación y del entorno en el que se encuentran
- Seguimiento y cuidados fitosanitarios

Así mismo y una vez realizadas las inversiones abordadas con el capítulo VI, también con fondos del capítulo II, y para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de estos recursos naturales por los ciudadanos, para transmitir a la población la importancia de su conservación mediante campañas de divulgación y concienciación, se podrán realizar gastos como:

- Campañas de difusión y divulgación mediante la edición de folletos y otro material,
- Actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento... etc.

Estos gastos no se realizarán todos los años (por ejemplo, la edición de folletos) y otros se realizarán o no en función de la disponibilidad de crédito (limpieza y mantenimiento), aunque se estima un gasto anual medio como referencia.

Capítulo VI

En el Capítulo VI se prevé la realización de inversiones destinadas a la protección, conservación y restauración, así como a las labores de mantenimiento de los valores de estos recursos naturales

Las principales labores para estas tareas serían, de forma general, las consistentes en:

- Cuidados para mejorar el estado y la estructura de los árboles (reforzar y apuntalar, saneamiento de cavidades y lesiones producidas en el árbol,

escardas en el entorno de los árboles, riegos, , laboreos superficiales, podas, etc...

- Señalización
- Vallados protectores para asegurar la regeneración en rodales
- Infraestructuras de uso público cerca de los ejemplares necesarias para un correcto y sostenible disfrute del ciudadano y protección de los ejemplares

En base a lo anterior, los gastos indicados en la presente memoria provendrán de los créditos siguientes:

Detalle de los gastos previstos estimados:

| | Gasto anual estimado |
|---|----------------------|
| Capítulo I | |
| Personal | - € |
| TOTAL | - € |
| Capítulo II | |
| Estudios técnicos | 10.000,00 € |
| Seguimiento y cuidados fitosanitarios | 10.000,00 € |
| Actuaciones de limpieza y mantenimiento | 15.000,00 € |
| Edición material divulgativo | 5.000,00 € |
| TOTAL | 40.000,00 € |
| Capítulo VI | |
| Trabajos de conservación y mejora | 40.000,00 € |
| Vallados protectores | 30.000,00 € |
| Construcción de infraestructuras de uso público | 30.000,00 € |
| Instalación de elementos de señalización | 10.000,00 € |
| TOTAL | 110.000,00 € |
| Total Gasto Público | 150.000,00 € |

La previsión total de necesidades asciende a un total de 150.000 €/ año.

Toledo, a fecha de firma
EL JEFE DE SECCION TECNICA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-03-2023
por CARLOS SERRANO GARCIA